

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA



ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA (como Emisor)
Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CLASE VIII

SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE \$800.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$1.100.000.000 (PESOS MIL CIEN MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

Las Obligaciones Negociables Clase VIII se encuentran alineadas a lo establecido en los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase VIII bajo el régimen PYME CNV Garantizado, simples, no convertibles en acciones, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, por un valor nominal de hasta el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase VIII” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas por **Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Asociación” o “Sumatoria”, indistintamente).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° DI-2025-234-APN-GE#CNV DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2025. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

TANTO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA COMO SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ES DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y LAS OBLIGACIONES

NEGOCIAZBLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE INFORMA QUE LA ENTIDAD EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGUREN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL CARÁCTER SOCIAL, VERDE Y/O SUSTENTABLE QUE PUEDA TENER LA PRESENTE EMISIÓN. A TAL FIN, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MANIFIESTA HABERSE ORIENTADO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIAZBLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) (LAS “NORMAS DE LA CNV”).

ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES, LOS INVERSORES INTERESADOS DEBERÁN REALIZAR SU PROPIO ANÁLISIS SOBRE LA ASOCIACIÓN, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES Y LOS RIESGOS INVOLUCRADOS.

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917/2021 DE LA CNV, SE INFORMA QUE EL PRODUCIDO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES A EMITIRSE NO SERÁ DESTINADO A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 621/2021, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIN PERJUICIO DE LO CUAL SERÁN APLICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CRITERIO INTERPRETATIVO N° 94 DE LA CNV, LA ASOCIACIÓN ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN DE LA EMISORA, ACLARANDO QUE LOS MISMOS SE BASAN EN INFORMACIÓN DISPONIBLE Y LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Prospecto se encuentra a disposición de los Inversores: **(i)** en su versión impresa, en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Asociación, sita en Tucumán 1, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono: (+5411)-5860-8890; contacto vía email a través de administracion@sumatoria.org); **(ii)** los domicilios de los Colocadores y **(vi)** en su versión electrónica, en la página web del Emisor <https://www.sumatoria.org/> (la “Página Web del Emisor”); y **(v)** en el sitio web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “Página Web de la CNV”).

La fecha del presente Prospecto es 12 de diciembre de 2025

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°54



BANCO
Hipotecario

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 40



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 57

cmf

BANCO CORPORATIVO

Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N°63

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

- a. **Denominación, tipo societario y datos de contacto:** Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (CUIT: 30-71668459-4) es una asociación civil con sede en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: (+5411)-5860-8890. Correo electrónico: administracion@sumatoria.org.
- b. **Sede de la administración:** La sede de la administración se encuentra en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c. **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia:** La Asociación fue constituida el 6 de marzo de 2014. No tiene plazo de duración y fue inscripta el 7 de mayo de 2015 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 1.878.737.
- d. **Descripción y actividad principal del Emisor:** Sumatoria es una asociación civil sin fines de lucro que impulsa el desarrollo de las finanzas de impacto, liderando la transición hacia un modelo de inclusión financiera. Las acciones a tal fin incluyen la ampliación del acceso al crédito a emprendedores, proyectos, instituciones y empresas con impacto positivo. Así, construye un ecosistema que desarrolla y gestiona diversos instrumentos y vehículos de inversión específicos, por los cuales conecta a inversores con proyectos con impacto social y ambiental positivo. Para llevar a cabo sus actividades, Sumatoria cuenta con tres empleados bajo relación de dependencia, además de un equipo de voluntarios y profesionales contratados.

Durante el año 2025, Sumatoria ha apoyado proyectos vinculados a:

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género;
- ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible;
- iii. Economía Social;
- iv. Economía Circular & Reciclaje Inclusivo;
- v. Proyectos con impacto.

- e. **Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la CNV y pasivo total de la Emisora según último balance disponible:**

Balance	31.12.2024	31.12.2023	31.12.2022	Promedio
Ingresos	\$798.570.847	\$535.335.065	\$119.766.102	\$484.557.338

*Conforme Estado de Resultados en Pesos en Moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, según corresponda.

Balance	31.12.2024
Pasivo Corriente	\$1.458.474.872
Pasivo no Corriente	\$1.367.924.691
Pasivo total	\$2.826.399.563

*Conforme Balance General en Pesos en Moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2024.

Se hace saber que, desde el 31 de diciembre de 2024, la situación financiera de la Asociación no ha sufrido cambios significativos.

La Asociación asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Asociación, dejando claro que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

- f) **Composición del endeudamiento:**

Se informa que conforme lo solicitado por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, se encuentran vigentes los siguientes endeudamientos financieros y valores negociables que la Asociación ha descontado en el mercado de capitales, con cifras expresadas en Pesos y moneda a la fecha consignada:

El siguiente cuadro desglosa el endeudamiento total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2024 y al 1° de noviembre de 2025, siendo la información más pronta que la Asociación puede exponer, ambos expuestos en valores históricos.

PASIVO	Al 31 de Diciembre de 2024	Al 01 de Noviembre de 2025
Deudas comerciales	\$ 8.421.914	\$ 1.455.953
Deudas financieras	\$ 2.551.326.497	\$ 2.207.617.394
Remuneraciones y cargas sociales	\$ 2.242.988	\$ 2.808.265
Otros pasivos	\$ 264.408.164	\$ 255.424.691
TOTAL DEL PASIVO	\$ 2.826.399.563	\$ 2.467.306.303

Al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha del presente prospecto la Emisora no tiene ni espera emitir pagarés electrónicos, cheques electrónicos o diferidos, o cualquier otro instrumento de endeudamiento emitido distinto a las obligaciones negociables de la oferta pública, que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación.

El siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 31 de diciembre de 2024:

	2024	Menos a 2 meses	Menos a 6 meses	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año
Deudas comerciales	\$ 8.421.914				\$ 1.112.500.000
Deudas financieras		\$ 727.909.293	\$ 710.917.204		
Remuneraciones y cargas sociales	\$ 2.242.988,00				
Otros pasivos	\$ 8.983.473,00				\$ 255.424.691
Totales	\$ 19.648.375	\$ 727.909.293	\$ 710.917.204	\$ 1.367.924.691	

El siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 1° de noviembre de 2025:

	2025	Menos a 2 meses	Menos a 6 meses	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año
Deudas comerciales	\$ 1.455.953				
Deudas financieras	\$ 536.906.537	\$ 383.210.857	\$ 581.250.000	\$ 706.250.000	
Remuneraciones y cargas sociales	\$ 2.808.265				
Otros pasivos		\$ 192.924.568	\$ 56.271.775	\$ 6.228.348	
Totales	\$ 541.170.755	\$ 576.135.425	\$ 637.521.775	\$ 712.478.348	

Variación porcentual del endeudamiento

Concepto	31/12/2024 (*)		1/11/2025 (**)		Variación %
Endeudamiento financiero /	\$ 2.551.326.497	90,27%	\$ 2.207.617.394	89,47%	-0,88%
Pasivo total	\$ 2.826.399.563		\$ 2.467.306.303		
Endeudamiento financiero /	\$ 2.551.326.497	78,10%	\$ 2.207.617.394	66,90%	-14,34%
Activo total	\$ 3.266.673.094		\$ 3.299.913.678		
Endeudamiento financiero /	\$ 2.551.326.497	579,49%	\$ 2.207.617.394	265,15%	-54,24%
Patrimonio neto	\$ 440.273.531		\$ 832.607.375		
Endeudamiento financiero /	\$ 2.551.326.497	-1408,02%	\$ 2.207.617.394	562,69%	-139,96%

Resultado	\$-181.199.058		\$392.333.844		
Pasivo total /	\$2.826.399.563	86,52%	\$2.467.306.303	74,77%	-13,58%
Activo Total	\$3.266.673.094		\$3.299.913.678		
Pasivo total /	\$2.826.399.563	641,96%	\$2.467.306.303	296,33%	-53,84%
Patrimonio Neto	\$440.273.531		\$832.607.375		
Pasivo total /	\$2.826.399.563	-1559,83%	\$2.467.306.303	628,88%	-140,32%
Resultado	\$-181.199.058		\$392.333.844		

La información financiera incluida en la presente sección es preliminar (excepto por aquella información al 31 de diciembre de 2024), no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, siendo la fecha mencionada la más pronta a la que la Asociación puede exponer a la fecha.

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII

Emisora	Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase VIII de Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen PYME CNV Garantizadas y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por las Entidades de Garantía en los términos expuestos en la Sección III del presente Prospecto.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.
Monto Máximo de la Emisión	Será por un valor nominal de \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$1.100.000.000 (Pesos mil cien millones) (el “ <u>Monto Máximo de la Emisión</u> ”).
<p>LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CUYO CASO NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES, COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁN A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.</p>	
Organizadores y Colocadores	Banco BBVA Argentina S.A. (“ <u>Banco BBVA</u> ”); Banco Comafi S.A. (“ <u>Banco Comafi</u> ”); Banco CMF S.A. (“ <u>Banco CMF</u> ”), Banco Hipotecario S.A. (“ <u>Banco Hipotecario</u> ”); y Banco Supervielle S.A. (“ <u>Banco Supervielle</u> ” y junto con Banco BBVA, Banco Comafi, Banco CMF y Banco Hipotecario, los “ <u>Organizadores</u> ” y/o los “ <u>Colocadores</u> ”, en tal carácter).
Entidades de Garantía	Banco BBVA, Banco Comafi, Banco CMF, Banco Hipotecario y Banco Supervielle (en tal rol, las “ <u>Entidades de Garantía</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por: (i) Banco BBVA en un 22,73% (es decir, por hasta \$250.000.000 -Pesos doscientos cincuenta millones-); (ii) Banco Comafi en un 18,18% (es decir, por hasta \$200.000.000 -Pesos doscientos millones-); (iii) Banco CMF en un 9,09% (es decir, por hasta \$100.000.000 -Pesos cien millones-); (iv) Banco Hipotecario en un 27,27% (es decir, por hasta \$300.000.000 -Pesos trescientos millones-); (v) Banco Supervielle en un 22,73% (es decir, por hasta \$250.000.000 -Pesos doscientos cincuenta millones-) totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidades de garantía autorizadas por la CNV (la “ <u>Garantía</u> ”).

La Garantía común de Banco BBVA, Banco Comafi, Banco CMF, Banco Hipotecario y Banco Supervielle es otorgada en carácter de liso, llano y principales

pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división (con respecto al beneficio de división, solo respecto de la Emisora).

Para más información, véase la sección IV “*Garantía*”, de este Prospecto.

Marco para la emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada	De conformidad con lo establecido en el art. 1, capítulo VI, sección I, título II, de las Normas de la CNV, los Colocadores han constatado que la Asociación cumple con los requisitos en materia de facturación para que pueda ser asimilada a una MiPyME.
Agentes Habilitados	Son los agentes del A3 Mercados S.A. (“ <u>A3 Mercados</u> ”), los agentes adherentes del A3 Mercados y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por el Agente de Liquidación, —como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables en el Sistema SIOPEL— para ingresar Órdenes en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables (los “ <u>Agentes Habilitados</u> ”).
Agente de Liquidación	Banco Comafi.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (la “ <u>Unidad Mínima de Negociación</u> ”).
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
Valor Nominal Unitario	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) (el “ <u>Valor Nominal Unitario</u> ”).
Pagos	Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”) para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los “ <u>Tenedores</u> ”).
Colocación y Adjudicación	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“ <u>Subasta Pública</u> ”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del A3 Mercados (el “ <u>Sistema SIOPEL</u> ” o “ <u>SIOPEL</u> ”, indistintamente), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS tal como se describe en la sección III “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Prospecto.
Forma	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en la CVSA en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). Si alguna de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil o de no existir, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Precio de Emisión	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será informado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto (el “ <u>Precio de Emisión</u> ”). Se hace saber a los Inversores que el Precio de Emisión podrá ser superior, igual, o incluso por debajo de la par (100% del valor nominal). Las Obligaciones podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la “ <u>Tasa de Interés</u> ”). La Tasa de Interés será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv , en la Página Web del MAE y en la Página Web del Emisor.
Tasa de Referencia	Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “ <u>Tasa TAMAR Privada</u> ”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la “ <u>Tasa de Referencia</u> ”).
	En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Margen de Corte	Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el “ <u>Margen de Corte</u> ”). El Margen de Corte se informará:

(i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto. **Se aclara a los Inversores que el Margen de Corte podrá ser igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar.** De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen de Corte) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las Obligaciones Negociables será de 0,00%.

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Pago de Intereses

De corresponder, y con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define seguidamente), los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).

La primera Fecha de Pago de Intereses será a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses coincidentes con las Fechas de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Fecha de Emisión y Liquidación

Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto. Para más información, véase la Sección III. “*Plan de Distribución*” en el presente Prospecto.

Rescate Anticipado por Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a

Razones Fiscales

continuación.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

Listado y Negociación

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA Y A3 Mercados, siempre que los referidos mercados otorguen la debida autorización. Asimismo, la Asociación ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Uso de los Fondos

La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, destinará los fondos al financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentran vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos: Educación e Industrias Creativas, Economía Circular, Alimentación Saludable, Inclusión Laboral, Economía Social, Desarrollo Local, Agro y Ganadería Sustentable y Seguridad Alimentaria conforme los proyectos sustentables elegibles descriptos en el presente capítulo (los “Proyectos Sustentables Elegibles”). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*”.

Marco para la emisión de Bonos Sustentables

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía BYMA”). Al respecto véase la sección “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente capítulo.

Segunda Opinión

Con fecha 28 de noviembre de 2025, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha



emitido un informe de segunda opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de Bonos Sustentables (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (el “Informe de Segunda Opinión”). Todo inversor que así lo deseé puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Día Habil

Significa cualquier día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listan y/o negocian las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor.

Ley Aplicable y Jurisdicción

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán serán interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Habil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listan y negocian las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Compromisos del Emisor

La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, conforme se detallan en la sección “*Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente Prospecto.

Resoluciones de la Emisora

La aprobación de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase VIII y la delegación de facultades en la Comisión Directiva relativas a la emisión de obligaciones negociables fue decidida por Asamblea General Extraordinaria del 7 de julio de 2025. Luego, la reunión de Comisión Directiva del 14 de octubre de 2025 definió los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables. Finalmente, a través de acta de subdelegado del 3 de diciembre de 2025 se ratificaron los términos y condiciones del presente Prospecto.

Gastos de la Emisión

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Organizadores y Colocadores (la “Comisión por Organización y Colocación”), que no excederán del 1%; (ii) los honorarios a las Entidades de Garantía (la “Comisión por la Garantía”) que no se excederán del 1%; y (iii) los honorarios de asesores legales.

Los gastos vinculados al asesoramiento contable y legal no excederán del equivalente al 0,5% del Monto Máximo de la Emisión.

Uso de los Fondos

Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social, incluyendo mayormente facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentren vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos definidos a continuación (los “Proyectos Sustentables Elegibles”):

- i. **Finanzas inclusivas y Equidad de Género**, comprendiendo aquellas instituciones de inclusión financiera que otorgan meso y microcréditos a unidades productivas, microemprendedores sin acceso al financiamiento tradicional;
- ii. **Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible**: lo cual abarca empresas, organizaciones y cooperativas productivas que trabajan con agricultura orgánica, agroecológica, o que desarrollan alimentos saludables y que promueven un sistema alimentario sostenible;
- iii. **Inclusión Laboral y Economía Social**: lo que incluye unidades productivas y cooperativas que apoyan la inclusión socioproductiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria y autogestiva;
- iv. **Economía Circular y Reciclaje Inclusivo**, lo que comprende empresas, organizaciones y cooperativas que trabajan con la separación y el reciclaje de residuos sólidos urbanos, o con modelos de negocios que reutilizan materiales, dándoles un nuevo uso;
- v. **Energía limpia y renovable**; comprende empresas u organizaciones que promuevan fuentes de energía limpia y/o renovable.
- vi. **Agro y ganadería Sustentable**: Proyectos de regeneración y conservación de ecosistemas incluyendo la preservación y reintroducción de biodiversidad y especies nativas apuntando a proteger y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas naturales.
- vii. **Desarrollo Local**: empresas, organizaciones y cooperativas que promueven el desarrollo económico, social, cultural de pueblos y ciudades, y el arraigo de las personas a sus comunidades de origen.
- viii. **Educación e Industrias Creativas**: organizaciones que desarrollan proyectos educativos, artísticos, culturales y creativos que potencian el desarrollo de habilidades profesionales, creativas, socio-emocionales y de liderazgo de las personas – organizaciones que desarrollan proyectos educativos, artísticos, culturales y creativos que potencian el desarrollo de habilidades profesionales, creativas, socio-emocionales y de liderazgo de las personas.

Se deja constancia de que los fondos recaudados a través de la emisión serán destinados a financiar nuevos créditos que cumplan los requisitos aquí mencionados y no a refinanciar créditos ya otorgados.

Categorías ICMA relacionadas con los proyectos a financiar

Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible

- Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, proyectos de transición climática y/u otras consideraciones para una "transición justa" (Categoría 4 SBP)
- Seguridad alimenticia y sistemas alimentarios sostenibles (Categoría 5 SBP)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (Categoría 4 GBP)

Agro y ganadería sustentable

- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (Categoría 4 GBP)

Desarrollo Local:

- Avances socioeconómicos y empoderamiento (Categoría 6 SBP)

Inclusión Labora y Economía Social

- Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, proyectos de transición climática y/u otras consideraciones para una "transición justa" (Categoría 4 SBP)
- Seguridad alimenticia y sistemas alimentarios sostenibles (Categoría 5 SBP)
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (Categoría 6 SBP)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (Categoría 4 GBP)

Economía Circular y Reciclaje Inclusivo

- Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, proyectos de transición climática y/u otras consideraciones para una "transición justa" (Categoría 4 SBP)
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (Categoría 6 SBP)
- Prevención y control de la contaminación (Categoría 3 GBP)
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular y/o productos ecoeficientes certificados (Categoría 9 GBP)

Educación e industrias creativas

- Acceso a servicios esenciales (Categoría 2 SBP)
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (Categoría 6 SBP)

Finanzas Inclusivas y Equidad de Género

- Acceso a servicios esenciales (Categoría 2 SBP)

Energía limpia y renovable

- Energías renovables (Categoría 1 GBP)

Población objetivo y actividades alcanzadas

Los beneficios de los Proyectos Sustentables Elegibles estarán dirigidos a las siguientes poblaciones objetivo: a) poblaciones excluidas y/o marginadas, b) aquellas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes, d) desempleados y e) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables se asignarán a objetivos que se dirigen a proporcionar y/o promover: a) el acceso al financiamiento, b) la generación de empleo, a través del efecto potencial del financiamiento a las Pymes y a las actividades de microfinanzas mediante la ampliación del acceso al financiamiento a Instituciones de inclusión financiera, c) la seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenible, y d) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, promoviendo la equidad y la reducción en las desigualdades de ingreso.

De acuerdo con lo informado por SMS en su Segunda Opinión, tanto la población objetivo, como la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en la Guía de los Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA.

El destino de los recursos obtenidos por la emisión del bono será financiar empresas y organizaciones que se desempeñen en alguna de las áreas estratégicas definidas en el prospecto. El Área de Coordinación de Impacto será la responsable del proceso de selección de los potenciales prestatarios, que incluye un análisis establecido por SUMATORIA en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso. Todos los clientes deben ser sometidos a un proceso de selección en el cual se realiza una evaluación de riesgo crediticio, un reporte de crédito y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente y (c) el impacto positivo esperado y alineación del proyecto con los objetivos del Bono. SUMATORIA evalúa los impactos ambientales y sociales de los casos susceptibles de recibir financiamiento. Asimismo, bajo el compromiso de no financiar actividades y empresas que a criterio de SUMATORIA tienen impactos

ambientales y/o sociales negativos significantes, la organización cuenta con criterios de exclusión, que se aplican en la evaluación de casos susceptibles de recibir financiamiento, los cuales abarcan procesos, productos y servicios no sostenibles.

Esto, sin perjuicio de qué SUMATORIA decida sobre cada solicitud de financiación individualmente y se reserva el derecho a rechazar aquellas solicitudes de financiación que, en su opinión, no respeten el espíritu de la entidad. Una vez concluido ese proceso, si la Asociación considera que el cliente cumple con los requisitos necesarios, se elabora conjuntamente un plan a la medida de las necesidades expresadas en su proyecto. Una vez finalizados los detalles de la facilidad crediticia, ésta es aprobada o rechazada por el Comité de Crédito y por el Director de Operaciones.

Las empresas y organizaciones a las que se apoyará deben tener la capacidad legal necesaria para contraer asistencia financiera. Adicionalmente, deberán contar con una trayectoria y capacidad de repago suficientes de la asistencia financiera recibida en los términos concretos pactados al origen. Asimismo, deberán encontrarse en una etapa de desarrollo en la que puedan honrar sus deudas en los términos proyectados.

Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: \$2.500.000 a \$300.000.000
- Plazo: desde 2 hasta 30 meses
- Gracia de capital: hasta 6 meses
- Amortización: Sistema Alemán o Francés
- TNA: A definir sobre base BADLAR o TAMAR + spreads desde 0 % hasta 20 %
- Costos de otorgamiento: 2,5 % Flat
- Garantía: A definir

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sustentables Elegibles

Sumatoria exhibe un adecuado proceso de selección y administración de proyectos, basados en guías y procedimientos metodológicos utilizados para esos fines, con un destacable grado de transparencia.

Particularmente, los Proyectos Sustentables Elegibles que motivan la emisión de las Obligaciones Negociables constituyen la continuidad de los proyectos financiados por los vehículos que componen a la organización, contando desde esta perspectiva con una ponderable experiencia para evaluar y seleccionar a los Proyectos Sustentables Elegibles.

Según lo establecido por Sumatoria en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todos los clientes/destinatarios deben ser sometidos a un proceso de selección que consiste en una evaluación de riesgo y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente; y (c) el impacto positivo y alineación del proyecto con los objetivos de Sumatoria.

Una vez concluido ese proceso, si Sumatoria considera que el cliente/destinatario cumple con los requisitos necesarios, se elabora un plan en conjunto a la medida de las necesidades de su proyecto. Una vez finalizados los detalles del financiamiento, el mismo es aprobado o rechazado por el Comité de Crédito de Sumatoria.

Respecto del proceso de selección y aprobación de créditos, se exponen a continuación las etapas que conforman dicho procedimiento:

- el potencial cliente que haya sido contactado y se encuentre interesado, recibirá un Formulario de Solicitud de Financiamiento;
- luego, de ser positiva la evaluación extraída de dicha Solicitud, se remitirá al potencial cliente un Formulario de Evaluación de Impacto y, de ser necesario, un documento de Solicitud de Información Adicional;

- (iii) posteriormente, se realiza una matriz de impacto que, de superar ciertas condiciones mínimas, se aprueba y permite la continuación del proceso, mediante la elaboración de un Análisis de Riesgo Preliminar y un Reporte de Crédito Preliminar;
- (iv) los documentos mencionados precedentemente son enviados al Pre-Comité Interno de Sumatoria a fin de ser evaluados, y una vez finalizada dicha instancia, dará lugar a la confección de un Análisis Patrimonial y un Análisis de la Capacidad de Repago del cliente;
- (v) En función de los análisis referidos anteriormente, se elaborará una matriz de riesgo que tendrá como objeto la realización de la estructura del potencial crédito, revisándose junto con el prestatario, a quién se le solicitará una validación formal de las condiciones preestablecidas;
- (vi) Luego, se realizará el Reporte de Crédito Final, el cual será evaluado por el Comité de Crédito a fin de ser aceptado, rechazado, o susceptible de recibir ciertas sugerencias de cambio; y
- (vii) Una vez finalizada dicha etapa, se realizará un documento de Integración de Capital, al mismo tiempo que se efectúa la búsqueda de información institucional y financiera para la realización de la Carta Oferta, la que una vez recibida, será remitida al prestatario a fin de que sea suscripta en conjunto con el Presidente de Sumatoria y certificada por escribano.

Por otra parte, cabe remarcar, en relación con la facturación y cobranza, que el Responsable de Finanzas realizará a principio de cada mes el cálculo de saldos de capital e interés de todos los créditos activos, los que son informados al Responsable de Administración a fin de que realice las respectivas facturas y las envíe a los prestatarios.

Luego de dos o tres meses de haber otorgado el crédito, y cada tres o cuatro meses durante la vida del financiamiento otorgado, se solicitará la actualización de la información del legajo correspondiente a cada cliente. Asimismo, en caso de registrar un estado de mora, se tomarán diferentes acciones teniendo en consideración la cantidad de días transcurridos de haberse incurrido en esta.

Finalmente, Sumatoria requiere a los beneficiarios el envío de formularios de seguimiento de impacto, indicando el uso otorgado al financiamiento otorgado y el impacto que este ha producido.

Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sustentables Elegibles

Contemplando una emisión indicativa de \$1.100.000.000 (Pesos mil cien millones) de un plazo de 24 meses y teniendo en cuenta las condiciones de los proyectos enunciados, se estima brindar asistencia a un aproximado de 19 proyectos con las características anteriormente mencionadas.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrechamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social y/o ambiental positivo y medible. La elección de cada sector a asistir está basada sobre los criterios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. Se buscará colaborar con la concreción de los ODS correspondientes a cada sector de inversión:

- Finanzas Inclusivas y Equidad de Género: ODS 1, 2, 5, 8 y 9
- Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable: ODS 1, 2, 8 10 y 12
- Economía Social: ODS 1, 2, 5, 8 y 10
- Economía Circular: ODS 7, 8, 12
- Energía Limpia y Renovable: 7,9,11,12
- Desarrollo local: 1,8,10,11
- Agro y Ganadería Sustentable: 6,13,15
- Educación e Industrias creativas: 4,8,9,10

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, Sumatoria utilizará su sistema de gestión habitual “*Bondarea – BOCS*”, diseñado especialmente para el manejo de fondos y carteras, que permite lograr la trazabilidad del producido de la colocación. Adicionalmente, este seguimiento podrá ser corroborado mediante los extractos bancarios correspondientes. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

Presentación de Informes y Reportes

Sumatoria se compromete a emitir reportes con una periodicidad anual acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sustentables Elegibles y también, de los beneficios ambientales y sociales esperados derivados del Proyecto (los “Reportes”). La Asociación se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA los Reportes para su difusión en los términos exigidos por el Reglamento de Listado para el Panel de Bonos SVS. La Asociación estima que el “primer” Reporte será presentado en marzo 2026

El Reporte será publicado en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Sumatoria elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social y ambiental:

Área estratégica	Indicadores de impacto y seguimiento
Alimentación Saludable	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad de kgs. de alimento saludables comercializados● Cantidad de personas que accedieron a alimentos saludables en el último año
Agro y ganadería Sustentable	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad de hectáreas de ecosistemas naturales reforestadas y/o regeneradas en el último año● Cantidad de hectáreas bajo manejo sostenible en el último año
Desarrollo Local	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad de personas alcanzadas por proyectos que promueven el arraigo local
Inclusión Laboral y Economía Social	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad de puestos de trabajo alcanzados en la economía social en el último año
Economía Circular	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad total de kilos de materiales tratados para su recuperación y/o separación en el último año

Educación e Industrias creativas	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personas que accedieron a servicios de formación y/o culturales a través de la institución en el último año
Finanzas Inclusivas y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de microcréditos entregados en el último año • Valor total de los microcréditos entregados en el último año • Valor promedio de los microcréditos entregados en el último año • Cantidad de mujeres que recibieron un microcrédito en el último año
Energía limpia y renovable	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad total de KWh de energía renovable producida en el último año

Beneficios ambientales y sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, Sumatoria otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizaran dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Asociación.

A través del Reporte, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios ambientales y sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente

Con fecha 28 de noviembre de 2025, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA, la Guía BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Sumatoria la información necesaria para verificar las credenciales sustentables del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS - San Martin, Suarez y Asociados (<http://www.sms.com.ar/>) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL de A3 Mercados (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de ByMA Primarias.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Habil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán asignar a los Colocadores y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las “Órdenes de Compra” u “Órdenes”, indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido (el “Monto Solicitado”); (iii) el margen de corte solicitado (el “Margen Solicitado”), expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales; o el precio de emisión solicitado (el “Precio Solicitado”), (truncado a dos decimales, siempre mayor a cero —a modo de ejemplo, 100,00%; 100,05%; 100,10%; etc.—) (ello, según la variable que resuelva licitar la Emisora); (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema SIOPEL.

Ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción. En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada inversor interesado, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión. Asimismo, no se aceptarán Órdenes de Compra por un monto menor al Monto Mínimo de Suscripción.

Los Inversores podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrá suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de 2 (dos) horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda — mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Hechos Relevantes*”; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los

Inversores ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante), derecho a compensación y/o indemnización alguna.

En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante) que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante) presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado (expresado en un porcentaje nominal anual, mayor, menor o igual a cero) o el Precio Solicitado (expresado a cuatro decimales, siempre mayor a cero) (según la variable que decida licitar la emisora). Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente.

Constituirán Ofertas de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen un Margen Solicitado y/o Precio Solicitado (según la variable que decida licitar la Emisora), según corresponda. Solo se aceptarán Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente y menor o igual a \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Sólo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte o Precio de Emisión (según la variable que decida licitar la emisora). A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicará el Precio de Emisión y/o el Margen de Corte (según corresponda) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto,

Determinación del Margen de Corte o del Precio de Emisión

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir las Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte o el Precio de Emisión (según la variable que resuelva licitar la Emisora).

Adjudicación y Prorrateo

Tan pronto como sea posible al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, juntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán el valor nominal de Obligaciones Negociables a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables. Además, determinará el Margen de Corte o el Precio de Emisión (según la variable que decida licitar), considerando en estos últimos casos las Órdenes de Compra recibidas que conformen el Tramo Competitivo. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorratoeo*” a continuación.

a. La adjudicación de las Ofertas de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 8, inciso b), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.
- En caso de que las Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorratoeadas sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquier Orden de Compra que, como resultado de dicho prorratoeo, su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción y asignándose, en tal caso, dichos montos desestimados al resto de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo.
- En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra de una Clase para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo.

b. El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

Por un lado, en caso de que el Emisor decida emitir las Obligaciones Negociables y resuelva licitar el Margen de Corte, las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base al Margen Solicitado;
- Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, comenzando por aquellas con el menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente;
- Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado igual al Margen de Corte, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorratoeo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción, y
- Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Por otro lado, en caso de que el Emisor decida adjudicar las Obligaciones Negociables y resuelva licitar el Precio de Emisión, las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado;
- Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea mayor al Precio de Emisión serán adjudicadas comenzando por aquellas con el mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente;
- Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Emisión, pero en caso de sobre suscripción serán adjudicadas al Precio de Emisión a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;
- Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas

Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Orden de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando un V/N más de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de las Obligaciones Negociables (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, el Margen de Corte, el Precio de Emisión, la duration, cantidad de ofertas recibidas y el valor nominal ofertado, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del Emisor (el “Aviso de Resultados”).

Compensación y Liquidación

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente Habilitado, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente Habilitado para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente Habilitado (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores y Agentes Habilitados deberá causar los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador); o (ii) en la cuenta custodio del Agente Habilitado abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente Habilitado adjudicado en su correspondiente Orden de Compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL).

Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes Habilitados (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de ByMA Primarias.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente Habilitado, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

IV. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por **(i)** Banco BBVA en un 22,73% (es decir, por hasta \$250.000.000 -Pesos doscientos cincuenta millones-); **(ii)** Banco Comafi en un 18,18% (es decir, por hasta \$200.000.000 -Pesos doscientos millones-); **(iii)** Banco CMF en un 9,09% (es decir, por hasta \$100.000.000 -Pesos cien millones-); **(iv)** Banco Hipotecario en un 27,27% (es decir, por hasta \$300.000.000 -Pesos trescientos millones-); **(v)** Banco Supervielle en un 22,73% (es decir, por hasta \$250.000.000 -Pesos doscientos cincuenta millones-) totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

Las Entidades de Garantía se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en sus respectivos certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles las sumas adeudadas que les correspondan a cada uno de los garantes bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco BBVA, Banco Comafi, Banco CMF, Banco Hipotecario y Banco Supervielle es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La Garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad	Monto	% ¹
Banco BBVA	\$250.000.000	22,73%
Banco Comafi	\$200.000.000	18,18%
Banco CMF	\$100.000.000	9,09%
Banco Hipotecario	\$300.000.000	27,27%
Banco Supervielle	\$250.000.000	22,73%
Total	\$ 1.100.000.000	100%

Información sobre Banco Hipotecario S.A.

Banco Hipotecario S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. De conformidad con su estatuto, su duración es de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (hasta el 23 de octubre de 2097). Su sede social está ubicada en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Su número de CUIT es 30-50001107-2. Además, se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral con Matrícula N° 40 de la CNV.

Domicilio y contacto: Banco Hipotecario S.A. tiene su sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

¹ Nota: Los porcentajes se encuentran redondeados a dos decimales con fines exclusivamente expositivos.

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Hipotecario S.A. fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 2 de diciembre de 2022.

Síntesis de la Situación Patrimonial de BANCO HIPOTECARIO S.A.

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	3.533.572.821	3.314.270.643
TOTAL PASIVO	3.012.939.057	2.739.326.752
PATRIMONIO NETO	520.633.764	574.943.891

Fuente: Estados financieros condensados intermedios consolidados al 30 de junio de 2025 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N°3407515

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina ("Moody's Local Argentina") Agente de Calificación de Riesgo en fecha 7 de octubre de 2025, cargada en AIF por Banco Hipotecario S.A. bajo el ID N° 3438605 y por la calificadora bajo ID N° 3425790, indica las siguientes notas:

- Calificaciones de depósitos y de emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en "AA-.ar"
- Calificación de Depósitos de corto plazo en moneda local y extranjera en "ML A-1.ar"
- Calificación de emisor en moneda local de corto plazo en "ML A-1.ar"
- La perspectiva de las calificaciones de largo plazo se mantiene estable.

Definición de las calificaciones asignadas.

→ **AA.ar:** Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

→ **ML A-1.ar:** Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Información sobre Banco BBVA Argentina S.A.

Banco BBVA Argentina S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la IGJ bajo el número 21332 del libro 97 del tomo – Sociedades por acciones con fecha 17 de octubre de 2019. Tiene su sede social y comercial en Av. Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuit: 30-50000319-3, Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo electrónico: investorelations-arg@bbva.com. Sitio web: www.bbva.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco BBVA Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco BBVA Argentina S.A. fue autorizado a actuar como entidad de garantía por la CNV con fecha 12 de mayo de 2022.

Síntesis de la situación patrimonial de Banco BBVA Argentina S.A.

En miles de pesos	30/09/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	22.166.552.841	17.959.454.834
TOTAL PASIVO	19.183.879.023	14.762.815.066
PATRIMONIO NETO	2.982.673.818	3.196.639.768

Fuente: Estados financieros por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° # 3447542. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 2 de diciembre de 2025, cargada en la AIF por el Banco bajo ID N° 3454271 y por la Calificadora bajo ID N° 3450186 indica las siguientes notas:

- **Endeudamiento de Largo Plazo “AAA(arg) con Perspectiva Estable”:** Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- **Endeudamiento de Corto Plazo “A1+(arg)”:** Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. (CUIT 33-50000517-9) es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por Decreto N° 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas.

Domicilio y contacto: Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1036AAH), República Argentina, Teléfono (+5411) 4324-8000, Correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / Santiago.barros@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 20 de noviembre de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Supervielle S.A.

En miles de pesos	30/09/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	7.208.531.305	5.234.507.720
TOTAL PASIVO	6.469.102.161	4.419.242.456
PATRIMONIO NETO	739.429.144	815.265.264

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de septiembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3447242.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local AR (“[Moody's Local Argentina](#)”), Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 1 de diciembre de 2025, cargada en AIF por la calificadora bajo ID N° 3449042 y por el Banco bajo ID N° 3449267, indica las siguientes notas:

- **Calificación de emisor en moneda local “AA+.ar” con Perspectiva Estable:** Implica una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- **Calificación de emisor en moneda local de corto plazo “ML A-1.ar”:** indica una mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.
- **Calificación de depósitos de corto plazo en moneda local “ML A-1.ar”:** indica una mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.
- **Calificación de depósitos en moneda local “AA+.ar” con Perspectiva Estable:** Implica una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Información sobre Banco Comafi S.A.

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo “A” de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio legal y contacto:

Av. Roque Sáenz Peña 660, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	2.749.653.509	2.639.442.050
TOTAL PASIVO	2.423.723.296	2.272.772.312
PATRIMONIO NETO	325.930.213	366.669.738

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3408971. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 30 de junio de 2025.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha en fecha 23 de septiembre de 2025, cargada en AIF por la calificadora bajo ID N° 3419136 y por el banco bajo ID N° 3450282, indica lo siguiente:

- Endeudamiento de Corto Plazo: **A1+(arg)** lo que indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.
- Endeudamiento de Largo Plazo: **AA(arg)** con Perspectiva Estable lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Información sobre Banco CMF S.A.:

Banco CMF S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF S.A. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: eiturbe@bancocmf.com.ar / ccastillo@bancocmf.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:
<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas> /
http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco CMF S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de abril de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco CMF S.A.:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	1.247.221.250	988.082.913
TOTAL PASIVO	1.055.937.153	786.606.524
PATRIMONIO NETO	191.284.097	201.476.389

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 3410277. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 30 de junio de 2025.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha 3 de octubre 2025 y publicada en AIF bajo ID N° 3424171 (y cargado por la calificadora bajo ID N° 3389014) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo: **A+(arg)**. Esta categoría indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade
- Endeudamiento de Corto Plazo: **A1(arg)**. Esta categoría Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.
- La calificación del Banco CMF S.A. refleja su adecuado desempeño histórico y posicionamiento en el segmento en el que se especializa (empresas medianas), su buena calidad crediticia, la elevada concentración de las financiaciones, su apropiada gestión de la liquidez en función de la composición de su fondeo y su buena capitalización con relación al tipo de negocio que opera.
- Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

EMISOR



Asociación Civil Sumatoria para una nueva Economía

Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)
Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (+5411)-5860-8890
Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111 de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4346-4276
Correo electrónico:
mesa-investors-arg.group@bbva.com

Banco Comafi S.A.

Esmeralda 950, Piso 5º de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4338-9344/9270
Correo electrónico:
BancaInstitucional@comafi.com.ar

Banco Hipotecario S.A.

Av. Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (+5411) 4347-5803/1903
Correo electrónico:
capitalmarkets@hipotecario.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330, de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina.
Teléfono: (+5411) 4324-8000
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar

Banco CMF S.A.

Macacha Güemes 150,
Ciudad Autónoma de Buenos, Aires República Argentina
Teléfono: 4318-6800
Correo electrónico: eiturbe@bancocmf.com.ar /
ccastillo@bancocmf.com.ar

ASESORES LEGALES

Beccar Varela



Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina
Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com
Teléfono: (+ 5411) 4379 6839

